

Día Internacional de las Familias, por su importante papel en la educación y el derecho a vivir en familia

15 de mayo



La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de septiembre de 1993, decidió proclamar el 15 de mayo como el Día Internacional de las Familias. Esta conmemoración tiene como propósito crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias en la educación de los hijos desde la primera infancia, y las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para los niños, niñas y adolescentes.

“Es importante que las sociedades discutan libremente la situación de las familias, opinen sobre cómo pueden contribuir a alcanzar objetivos como la erradicación de la pobreza, la desnutrición, pero, sobre todo, velen por el cumplimiento de los derechos humanos de cada miembro de su sociedad. El principio es comprender que la situación en que viven las sociedades es un buen reflejo de lo que viven sus familias”.

Rebeca Arias Flores

Coordinadora residente de Naciones Unidas en Guatemala

Para celebrar el Día Internacional de las Familias, la ONU organiza actividades tales como talleres, conferencias, programas de radio y televisión, con el objetivo de fomentar y favorecer el mantenimiento y la mejora de la unidad familiar.¹

¹ Naciones Unidas. Día Internacional de las Familias, <https://goo.su/5uIztB>

En México, la conmemoración se realiza popularmente el primer domingo del mes de marzo. Por otro lado, debido a los cambios sociales que han surgido como el incremento de las rupturas conyugales o la creciente aceptación de la perspectiva de género que revela los roles y patrones socialmente construidos, el concepto de familia ha ido transformándose.

¿Qué es la familia?

Con este nombre se designa una red de relaciones de parentesco que incluye a personas ligadas por obligaciones y/o interacciones. En primer lugar, encontramos al núcleo básico familiar conformado por padres e hijos y, a partir de él, la red de parentesco se hace compleja, ya que integra a abuelos(as), tíos (as), primos(as), sobrinos(as), cuñados (as), madrastras y padrastros (en el caso de recomposición familiar), entre otros. Estos parientes pueden vivir juntos o en diferentes hogares.²

No obstante, el estereotipo de familia que la conceptualizaba como la unión de un hombre y una mujer en matrimonio, con hijas, hijos o ambos, ha cambiado hasta reconocer la existencia de una gran diversidad de grupos de personas unidas por otro tipo de vínculos y afectos diferentes del matrimonio.

En este sentido, en los últimos años, por influencia del reconocimiento y la garantía de los derechos humanos, se han desechado normas que protegen un modelo único de familia, que les niegan autonomía a ciertas personas y distribuyen de manera inequitativa las cargas y los beneficios de la vida familiar. Afortunadamente ha habido avances sociales importantes pues ya se reconoce la diversidad de las familias, por ejemplo, hay familias monoparentales, familias reconstituidas; hogares extendidos, hogares unipersonales; parejas sin hijos, parejas no casadas, entre otras.

Por otro lado, en el mundo entero la pérdida de uno o de ambos progenitores cambia profundamente la vida de las niñas, los niños y los adolescentes, obligándolos a transformarse en jefe o jefa de familia o a vivir en las calles. Las y los niños que crecen sin el cuidado de sus progenitores corren un mayor riesgo de ser víctimas de violencia, explotación, trata y discriminación. Al no contar con la protección esencial de los progenitores, las y los niños son más vulnerables al abuso de sus derechos más elementales.³

² Inmujeres. *Fechas conmemorativas. Una visión de género*, <https://goo.su/iWpclH5>

³ *Ibidem*.

Conviene señalar que es obligación de los Estados tomar medidas económicas, sociales y legales tendentes a contrarrestar los efectos que las medidas de ajuste económico, el modelo de desarrollo vigente y la globalización tienen sobre las familias. La familia en toda su diversidad debe ser considerada como unidad y eje de las acciones de protección y prevención, superando la atención segmentada sobre algunos de sus miembros.

En este mismo sentido, según la Convención sobre los Derechos del Niño, la familia es fundamental para el bienestar y el crecimiento de todos sus integrantes, es especial de los niños, las niñas y los adolescentes, por ello “debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”.⁴

Protección internacional de la familia

Varios tratados internacionales reconocen el derecho de las familias a recibir protección y asistencia por parte del Estado, en especial si se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y estas les impiden satisfacer adecuadamente las necesidades de subsistencia, socialización, educación, afecto y desarrollo a sus integrantes.

Asimismo, diversas leyes internacionales reconocen los derechos y las obligaciones que protegen a las personas que conforman a las familias en función de sus necesidades específicas, por ejemplo, La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores o la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En México, las leyes locales (códigos civiles o familiares y penales de cada entidad federativa) y federales establecen los derechos, obligaciones y deberes recíprocos entre sus integrantes, por ejemplo, el derecho y obligación de proporcionar y recibir alimentos; derechos de seguridad social (servicios médicos, pensiones, entre otros); obligación de velar por las personas mayores; obligación de respeto y consideración mutua, sin discriminación de sus integrantes por edad, ocupación, discapacidad o cualquier otra; obligación de no ejercer ningún tipo de violencia contra ningún familiar; deber de todas y todos de colaborar por igual con el trabajo en el hogar; derechos derivados de la patria potestad que se ejerce sobre las

⁴ Unicef. Convención sobre los Derechos del Niño, <https://goo.su/N6dNO2>

hijas e hijos (por ejemplo, educarlos(as), inculcarles valores, una religión, decidir su lugar de residencia, por mencionar algunos); entre otros.

Familia y educación

En México el derecho a la educación está garantizado en el artículo 3 de la Constitución Política, el cual establece: “toda persona tiene derecho a la educación”.

En el ámbito internacional, el derecho a la educación se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26): “Toda persona tiene derecho a la educación, misma que deberá ser gratuita, al menos en lo que corresponde a la instrucción elemental y fundamental”. Además, dicho artículo asienta: “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

En este sentido, cabe destacar que la familia coadyuva a la escuela en el desarrollo de la personalidad de cada niño, niña o adolescente; reafirma su individualidad dentro de las sociedad, además de que satisface sus necesidades cognitivas y culturales, y promueve el desarrollo de los valores y las habilidades necesarias para que sean personas conscientes de su responsabilidad ante la comunidad.⁵

Por lo anterior, “tanto la escuela como la familia se constituyen en componentes sociales que deben construir nuevos sistemas de relaciones, a partir de las realidades sociales contemporáneas”.⁶

Cabe destacar que la educación es una de las principales herramientas para construir una cultura de respeto a los derechos humanos, y en la consolidación de una sociedad más justa, equitativa en la que impere la paz social.

Imagen: <https://goo.su/JSt21E8>

⁵ Linda Alejandra Elizabeth Meza- Rodríguez y Bernardo Trimiño- Quiala. “Participación de la familia en la educación escolar...”, <https://goo.su/atLWziP>

⁶ *Ibidem*.